

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44
TITULCIA
RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES	1.081.827,47€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	506.560,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	554.267,47€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.500,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.500,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00€
CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencia y otros	15.000,00€
C). OPERACIONES DE CAPITAL	14.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	14.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	57.300,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	57.300,00€
TOTAL	1.168.127,47€

ESTADO DE INGRESOS

A). OPERACIONES CORRIENTES	1.168.127,47€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	403.050,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	103.100,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	624.777,47€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.200,00€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	1.168.127,47€

Plantilla de personal

1. Funcionarios;
 - a) Administración General:
 - Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1/A2.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza, grupo C2.
 - b) Administración Especial:
 - Policía Local:
 - Agente: 4 plazas, grupo C1.
2. Personal laboral fijo:
 - Administrativo: 1 plaza.
 - Educadoras: 2 plazas.
 - Auxiliar Administrativo 1 plaza.
 - Encargado de Mantenimiento: 1 plaza.
 - Personal de Limpieza: 2 plazas.

3. Personal laboral temporal:
 - a) Administración General:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza .

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Titulcia, a 14 de abril de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.
(03/6.438/23)

